



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2192**

BUENOS AIRES, 11 ABR 2014

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Expediente N° 1-47-10594/13-2, del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA - ANMAT, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se tramitó la comisión de servicios de la agente de planta permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA - ANMAT, Licenciada María Laura RODRIGUEZ (DNI 25.788.154), Legajo N° 111.703 al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a partir del 2 de Septiembre de 2013 por el termino de SEIS (6) meses, prorrogables con causa fundada.

Que la misma fue concedida mediante Disposición ANMAT N° 5480 de fecha 28 de Agosto de 2013.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 2192

Que la Licenciada María Laura RODRIGUEZ, ha dado su conformidad al pase en comisión de servicios.

Que su desempeño ha resultado satisfactorio y atento a ello corresponde proceder a la prórroga de la comisión de servicios a partir del 2 de Marzo de 2014, por el término de SEIS (6) meses.

Que el movimiento que se propicia se encuadra en el supuesto previsto en el Anexo I, Capítulo III, Artículo 15, inciso b) apartado I) del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10°, inc. o) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse por prorrogado el pase en comisión de servicios al INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2192**

SOCIAL a partir del 2 de Marzo de 2014 y por el término de SEIS (6) meses en los términos del Anexo I, Capítulo III, Artículo 15 inc. b), apartado I) del Decreto n° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25164, de la agente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA - ANMAT, Licenciada María Laura RODRIGUEZ, DNI N° 25.788.154, Legajo N° 111.703, Categoría E, Grado 8 del Sistema Nacional de Empleo Público del Decreto N° 2098/08.

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que el movimiento que se propicia, no generará derecho a la agente a percibir viático ni compensación alguna.

ARTOCILO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada por el DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS, dese a la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-10594/13-2.

DISPOSICION ANMAT N° **2192**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.